1. OBJETO PARA CONTRATAR

Prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del IN

2. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)[1], las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C[2]		
Sección	**N**	**Actividades de servicios administrativos y de apoyo**
División	**80**	**Actividades de seguridad e investigación privada**
Clases	8010	Actividades de seguridad privada
	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

La clase 8010 incluye:

- Vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares,
- Seguridad relacionada con el transporte público,
- Servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.
- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad.
- Detectives de almacenes y privados

La clase 8020 incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre.
- Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 - Seguridad y protección personal	15 - Servicios de guardias
92121700	92 - Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 - Seguridad y protección personal	17 Servicios de sistemas de seguridad

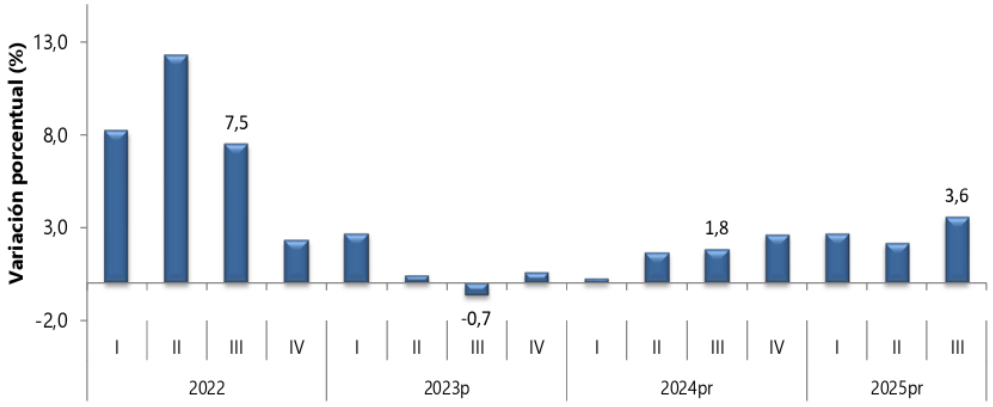
[1]DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf. Fecha de consulta: 21 de enero de 2024.
[2] Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C

2.1. ASPECTO ECONÓMICO

PIB

De acuerdo con el boletín técnico PIB del DANE publicado con fecha 18 de noviembre de 2025 en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo período de 2024.[3]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo período de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

A continuación, se presenta el cuadro por sectores según la clasificación CIIU:

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo período de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

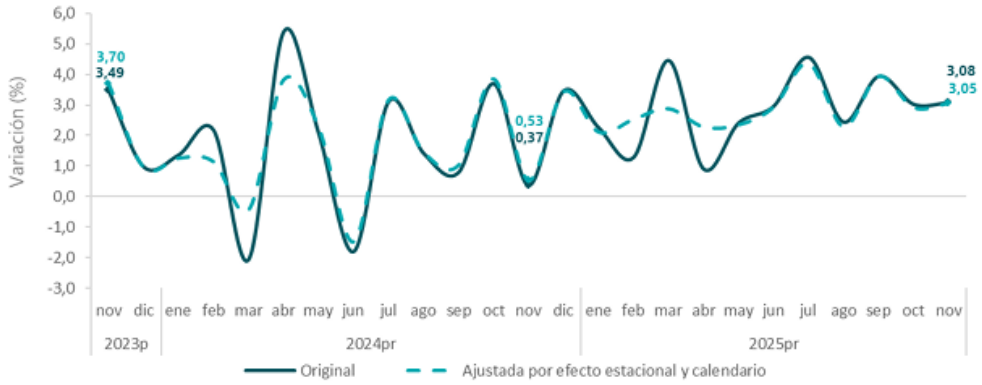
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Del mismo modo, según cifras presentadas por el DANE en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado el pasado 23 de enero de 2026 se observa que, para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)



En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,34)[4].

Es posible que la pendiente de la línea de tendencia de la serie original haya sido producto del efecto inflacionario en la economía. Sin embargo, la conclusión más importante de esta información es que la tendencia sigue una senda creciente cuando se analiza el sector de manera general. A su vez, el comportamiento del subsector que se pretende evaluar en el presente documento demostró un comportamiento similar, indicando que existe cada vez más demanda por este tipo de servicios.

Al respecto, es pertinente señalar que el ISE es un índice mensual que mide la evolución de la actividad económica del país a corto plazo el cual recoge el comportamiento histórico de los sectores y subsectores de la economía sobre los que esta entidad tiene información estadística. Se construye a partir de una variedad de indicadores que representan cada actividad económica y ayuda a identificar la estacionalidad, tendencia y ciclo de la economía a lo largo del tiempo. La información se presenta en tres series: la serie original, la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, y la serie de tendencia-ciclo. De esta última aún no se cuenta con

[4] DANE, (2025). Boletín Técnico. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Consultado en línea. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

información actualizada por encontrarse en pruebas para cumplir con las recomendaciones internacionales. Sin embargo, el equipo estructurador pudo acceder al informe publicado y los resultados arrojaron las siguientes cifras:

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación ISE a 9 actividades económicas
2025[pr] (noviembre)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Nov 2025[pr] / Nov 2024[pr]	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-0,09	-0,01
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-0,08	-0,01
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,98	0,20
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,97	0,65
	Información y comunicaciones	-1,02	-0,03
	Actividades financieras y de seguros	1,08	0,05
	Actividades inmobiliarias	1,75	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,34	0,09
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7,89	1,99
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**3,08**	**3,08**

Como se puede observar, las cifras del ISE muestran que ha habido un crecimiento sostenido en la actividad económica del país en el período analizado y a pesar de que se presentan algunas fluctuaciones, la tendencia general es al alza. Se espera que este subsector siga creciendo y se adapte a las nuevas necesidades y desafíos que surjan en el mercado. Además, la innovación tecnológica y la transformación digital pueden abrir nuevas oportunidades de negocio y empleo en este subsector

Tasas de interés:

De acuerdo con lo publicado por la Superintendencia Financiera, para el mes de diciembre de 2025, se certifica en 16,82% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, esta nueva certificación representa un aumento de 58 puntos básicos (0,58%) frente a la vigente en enero de 2026 (16,24%).

Perspectiva de crecimiento económico:

El informe Perspectivas Económicas Mundiales[5], del Banco Mundial, que analiza las proyecciones económicas de diferentes regiones del planeta, advierte que el crecimiento global para el período 2025-2026 será de 2,7 %, cifra *"insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido".*

[5] BANCO MUNDIAL Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI. Enero 2025. Disponible en internet en: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Para América Latina y el Caribe, el documento señala que la región *"se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo"*, y estima que a final de este año el crecimiento regional podría ser de 2,5 % y de 2,6 % en 2026.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, *"respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación"*. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %.

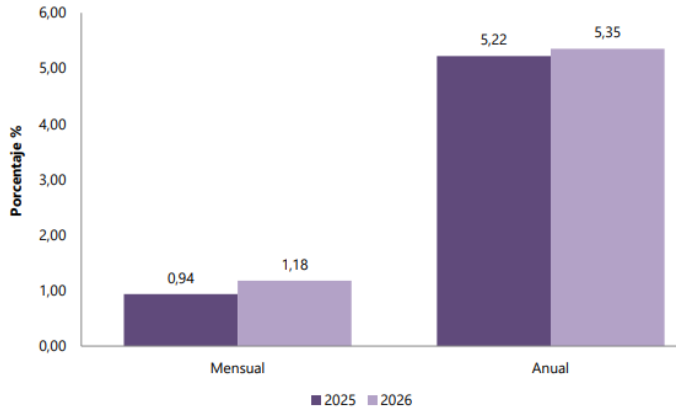
Colombia enfrenta significativas desigualdades sociales y geográficas, incluyendo en el capital humano. Para abordar la pobreza y estimular la prosperidad de manera más equitativa en todas las regiones, es crucial fomentar mercados laborales más eficientes e inclusivos, reformar los sistemas de seguridad social y de transferencias fiscales intergubernamentales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos subnacionales para garantizar un acceso generalizado a servicios públicos de calidad.

Índice de precios al Consumidor:

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE - Fecha Consulta 09/02/2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE - Fecha Consulta 09/02/2026

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).[6]

[6] DANE. Informe Mensual IPC. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Salario mínimo:

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo, para la vigencia 2026 el salario mínimo se establece en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) (Decreto 1469 de 2025 y el Decreto transitorio No. 0159 del 19 de febrero de 2026, los que lo modifiquen y/o actualicen en virtud del fallo dentro del proceso de nulidad con radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (00004-2026) que actualmente cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

Aunado al incremento de SMMLV, en Colombia la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se estableció de manera gradual a partir del 16 de julio de 2023 reduciendo de 48 a 47 horas, en 2024 reduciendo de 47 a 46 horas laborales semanales, en 2025 de 46 a 44 horas laborales semanales y finalmente se alcanzará la meta final el 16 de julio de 2026 quedando en 42 horas laborales, es decir, que un empleador pagará el mismo salario por menos horas de servicio prestado y de requerir más tiempo deberá incurrir en el pago de horas extras.

Año	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MINIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	$249.095	24,55%	58,364	$1.750.905	23,0%
2025	$ 200.000	23,5%	$ 47.450	$ 1.423.500	9,5%
2024	$ 162.000	15,2%	$ 43.333	$ 1.300.000	12,1%
2023	$ 140.606	20,0%	$ 38.667	$ 1.160.000	16,0%
2022	$ 117.172	10,1%	$ 33.333	$ 1.000.000	10,1%
2021	$ 106.454	3,5%	$ 30.284	$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en Min Trabajo

Tasa representativa del mercado:

Teniendo en cuenta la incidencia que podría tener el dólar en el precio de los servicios requeridos por el INSOR y los bienes asociados, a continuación, se realiza el análisis del comportamiento de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar estadounidense.

Tal y como lo establecen Krugman & Wells, cuando la divisa en la que se realiza la transacción (en este caso el dólar) se valoriza respecto a la moneda del país importador (en este caso el peso colombiano) el sector importador sufre un impacto significativo al

requerir más pesos para adquirir los dólares necesarios para comprar los bienes y/o servicios. Lo anterior implica que adquirir los servicios requeridos por la Entidad y sus bienes asociados con tasa de cambio alta requerirá un mayor presupuesto.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 09 de agosto de 2025 al 09 de febrero de 2026, se evidencia una valoración del peso colombiano frente al dólar estadounidense, pasando de $4.001,97 a $3.680,15 lo que representa una variación del -8,04%. A continuación, el gráfico del comportamiento de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del período en mención:



Fuente: Google Finance

2.2. ASPECTO TÉCNICO

La seguridad privada en Colombia, según el Estatuto de Vigilancia Privada, es: *"la prestación remunerada de servicios los cuales comprenden la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas o privadas".*

Lo que quiere la seguridad privada, es suplir una necesidad natural del ser humano, la cual consiste en la búsqueda de las personas de sentirse protegidas, y esto puede hacerse a través de profesionales y empresas especializados en lograrlo.

Los sistemas de seguridad y quienes prestan este servicio, tienen una mayor autoridad y pueden generar disuasión, consiguiendo así que los casos de hurto disminuyan o desaparezcan, ya que el delincuente busca objetivos que no cuenten con la protección adecuada.

De acuerdo con lo expuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), *"esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad como: Servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios:"*[7]

Según el DANE[8] las actividades de seguridad privada comprenden la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros prestados por particulares.

Las cuatro modalidades de los servicios de vigilancia y seguridad privada existentes son las siguientes:

[7] ídem
[8] ídem

- ***Vigilancia fija:*** *La protección de instalaciones, bienes muebles e inmuebles en un lugar determinado (conjuntos residenciales, edificios corporativos, industrias, centros comerciales, hospitales, etc.). Utilización de perros entrenados para tareas como detección de explosivos o narcóticos, patrullaje y disuasión*
- ***Vigilancia móvil:*** *La supervisión de áreas extensas mediante recorridos periódicos, a menudo utilizando vehículos (automóviles, motocicletas, bicicletas) para cubrir grandes perímetros.*
- ***Servicio de escolta:*** *Protección a individuos (escolta ejecutiva) o a bienes y mercancías durante su desplazamiento. Esto requiere personal con alta capacitación en manejo defensivo y tácticas de protección en movimiento.*
- ***Seguridad Electrónica:*** *Seguridad Electrónica: Implementación y monitoreo de sistemas tecnológicos como Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), sistemas de alarma, control de acceso (incluyendo reconocimiento biométrico), cercas eléctricas y sistemas de detección perimetral. Operación de centros de monitoreo remotos que reciben señales de alarma y visualizan video en tiempo real para coordinar la respuesta.*
- ***transporte de valores:*** *Servicios especializados para el traslado seguro de dinero, joyas, títulos u otros bienes valiosos. Implica vehículos blindados y personal especialmente entrenado."*[9]

La capacitación es sin duda alguna la variable más importante, ya que de esto dependerá en gran medida la calidad de la prestación del servicio de seguridad privada.

La Supervigilancia, con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de estos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de servicios, viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores. De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los subsectores y así las personas que contraten este tipo de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

Servicios Tecnológicos de vigilancia y seguridad

Es vital contar con sistemas tecnológicos que permitan a los guardas y administrativos gestionar las tareas de seguridad privada de forma oportuna, favoreciendo así a las personas y a los clientes

Los sistemas tecnológicos en la seguridad privada son muy efectivos, ya que permiten tener un monitoreo el cual previene hurtos e incidentes (por ejemplo, cuando suena una alarma que alerta a los ciudadanos y a las autoridades), y en caso de que se presenten actos que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, los sistemas son de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros. permitiendo que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

El control de acceso, los lectores biométricos, de tarjeta y de placas, CCTV, EL rastreo satelital a personas y vehículos, las puertas de seguridad, talanqueras, sensores, el control satelital de combustible, los radios y las barreras perimetrales, permiten que se tenga un mayor control sobre lo que está sucediendo al interior del lugar que cuenta con un servicio de seguridad privada.

El sistema de videovigilancia, por ejemplo, es un elemento de gran ayuda en los servicios de seguridad privada, ya que hace que las capacidades humanas y el componente tecnológico vayan de la mano, logrando así un mejor resultado en las labores del guarda.

La presencia de las cámaras de circuito cerrado de televisión, generan un efecto disuasivo, ya que los delincuentes, por razones obvias, no quieren ser grabados ni atrapados, así que, al darse cuenta de la presencia de estos dispositivos, lo más seguro es que prefieran buscar otro objetivo para su acción delictiva.

2.3. ASPECTO REGULATORIO

A partir de la expedición de la Ley 61 de 1993, *"Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas"*[10], la Ley 62 de 1993, por medio de la cual *"Se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y*

[9] ANDEVIP, "Lo que usted debe conocer para contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada", disponible en internet, http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=3218, fecha de consulta, mayo 14 de 2017
[10] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755

bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"[11], y posteriormente el Decreto 356 de 1994, *"Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*[12] se crea el marco normativo el sector de vigilancia y seguridad privada en el país.

Según el Decreto 2355 del 2006, el cual modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, "*a ésta le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada… "*[13]. Entre sus funciones de reglamentación y autorización se encuentran:

> *"1. Expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores.*
> *2. Expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios.*
> *3. Desarrollar y aplicar mecanismos para evitar que personas no autorizadas presten servicios de vigilancia y seguridad privada"* [14]**.**
> *De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3521 de junio de 2008, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el sector de vigilancia y seguridad privada y la SVSP, entidad que controla y vigila el sector, deben estar articulados con las siguientes políticas de gobierno:*

- ***"Articulación del Sector a la Política de consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD):*** *el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) estableció esta política y dentro de las acciones para enfrentar las amenazas a la ciudadanía se encuentra el plan para fortalecer la seguridad ciudadana.*

- ***Articulación a la política de convivencia y la seguridad ciudadana:*** *se aprobó el documento CONPES 3437 de agosto 4 de 2006 "Implementación del sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) de Colombia", este sistema fija los parámetros que permite atender oportunamente las necesidades de la comunidad.*

- ***Articulación a la política de un mejor estado al servicio de los ciudadanos:*** *en esta política se encuentran las actividades de control que ejercen las Superintendencias."* [15]

"Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieren autorización de la SVSP para su funcionamiento están determinados en el Art. 4 del decreto 356/94, y de manera más amplia desde el Art. 8 hasta el 72."[16] A continuación se muestra la clasificación de los servicios que controla, inspecciona y vigila la SVSP y el tipo de empresas que pueden prestarlos:[17]

- Servicios de vigilancia y seguridad privada con armas[18]

  - Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas
  - Departamentos de seguridad
  - Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
  - Transporte de valores
  - Servicios especiales de vigilancia y seguridad privada
  - Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada

- Servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas

  - Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas
  - Empresas con medios tecnológicos

[11] Ley 61 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6755
[12] Ley 62 de 1993. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6943
[13] Decreto 2355 de 2006. Disponible en: http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1703
[14] Ídem.
[15] CONPES, Departamento Nacional de Planeación, Lineamientos de Política Pública para el Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, disponible en internet, file:///C:/Users/engree.duica/Downloads/Conpes-lineamientos%20de%20seguridad-3521.pdf, fecha de consulta mayo 15 de 2017.
[16] ídem
[17] ídem
[18] ídem

- Servicio de asesoría, consultoría e investigación en seguridad
- Empresas blindadoras
- Empresas con caninos
- Empresas arrendadoras de vehículos blindados.

- Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

  - Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada

Finalmente, la Supervigilancia es la encargada de establecer las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada, para el año 2024 estableció estas tarifas mediante circular No. 20231300001105 del 31 de diciembre de 2023.

2.4. OTROS ASPECTOS

Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, se consultó en las diferentes fuentes de DT, AMP o IAD con el fin de establecer si está cubierto por alguno de estos, obteniendo como resultado que:

- No existe Documentos Tipo (DT), Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) relacionados con el objeto del proceso

Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas mujeres

Cumpliendo con el decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales)
- Banco de la Republica BANREP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes)
- Datos Abiertos SECOP
- Ministerio de Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- FEDESOFT
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES)

En los cuales se buscó información pertinente para poder evidenciar la existencia de este tipo de empresas en el Sector de la vigilancia privada. Como resultado se obtiene que, no hay ninguna base que disponga de la información mínima necesaria para identificar que existen empresas de Emprendimientos o Empresas de Mujeres, toda vez que, en los informes de cada una de las fuentes mencionadas, no existe aún tal segmentación.

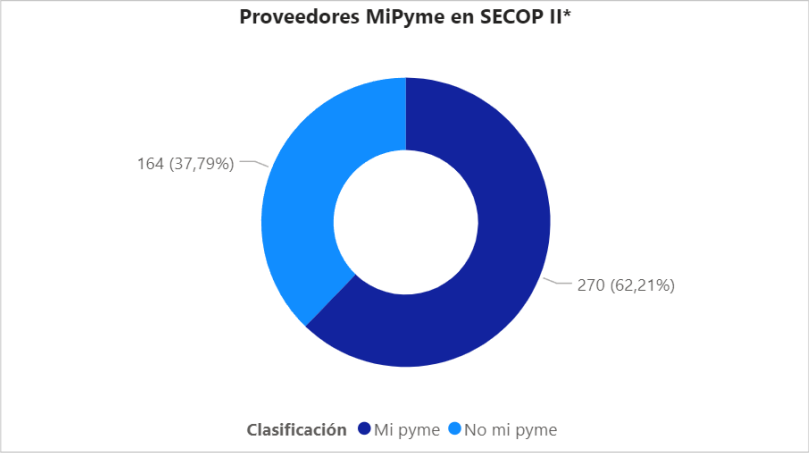
El ejemplo más cercano, pero aún no posible, es la consulta del RUES, ya que se puede ingresar al Registro Único de Proponentes – RUP o en el certificado de existencia y representación legal, no obstante, la información allí expresada no es completa en el sentido que, en el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS – estos documentos no permiten evidenciar las personas accionistas de la empresa, ya que esta información se encuentra es en el documento privado de constitución de la sociedad el cual no es público o visible.

Por lo anterior, la entidad igualmente establecerá condiciones específicas con Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

Por su lado, la consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas las cuales son SUPERSOCIEDADES y MODELOS DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas, las cuales se establece que hay al menos los siguientes posibles proponentes que se categorizan en esta clasificación:

ITEM	NIT	Proveedor Adjudicado
1	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA
2	860400249	PREVENCION TECNICA LTDA.
3	800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
4	800213173	CUIDAR LIMITADA
5	800251087	BI SAS
6	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
7	809008620	MYO SEGURIDAD LTDA
8	811034722	AUTO SAFE SA
9	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
10	817005097	PROWARE HS S.A.S
11	830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
12	830045306	SECURITEC LTDA
13	830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
14	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA
15	830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
16	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA
17	860353684	SALVAGUARDA LTDA
18	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA
19	860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA
20	900099098	AP INGENIERIA SAS
21	900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTD
22	900227032	CRIPTON SECURITY LTDA
23	900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA - EN REORGANIZACION
24	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA
25	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA
26	900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA- EN REORGANIZACION

En el MAE tenemos la siguiente información de MiPymes a 2024:

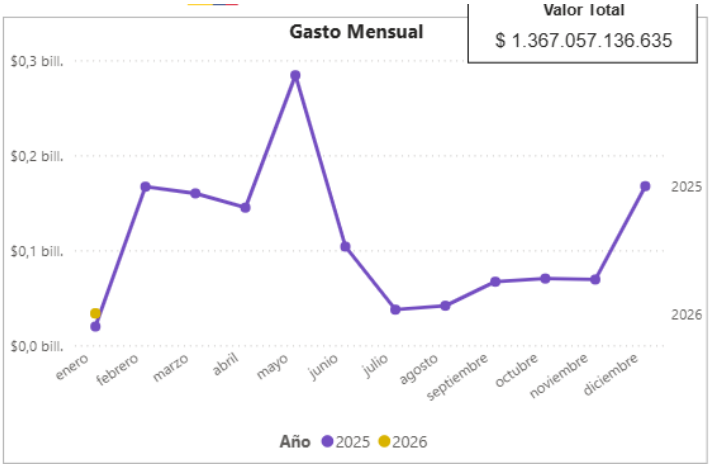


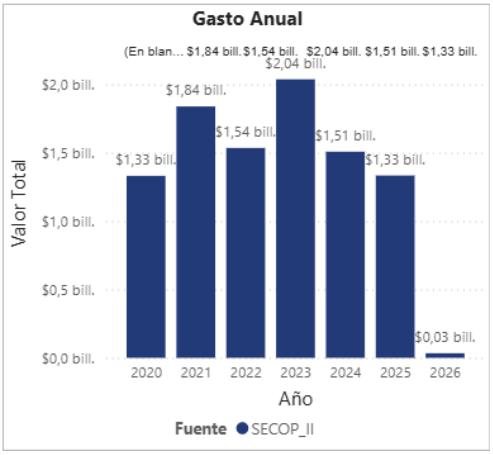
Con lo anterior se demuestra que existen más de 270 empresas de vigilancia catalogadas como MiPymes.

De acuerdo con lo mostrado en Abastecimientos estratégico, se demuestra que existen MiPymes, y con el propósito de incentivar la participación de estas empresas, se considera pertinente incluir un criterio diferencial en el cual podrá acreditar la experiencia con hasta una certificación adicional a la exigida en el estudio previo del contrato.

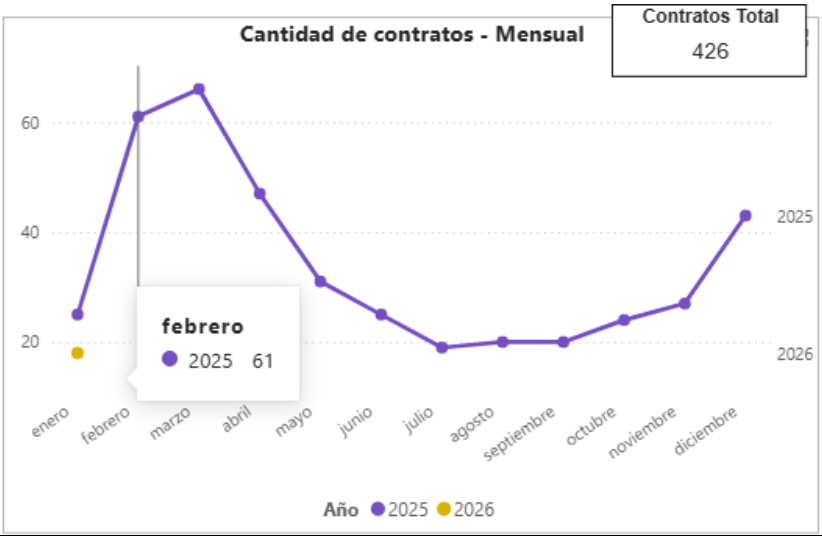
3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

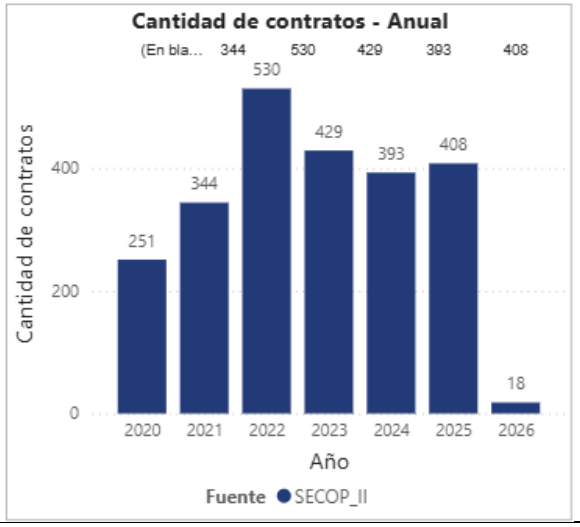
A continuación, se hará un análisis de datos abiertos en la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO[19] de acuerdo con la clasificación mediante los códigos UNSPSC, filtrado para la ciudad de Bogotá para los años 2025 y corrido de 2026. Se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes y servicios por parte de las entidades estatales en un período de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y número de contratos, entre otros aspectos.





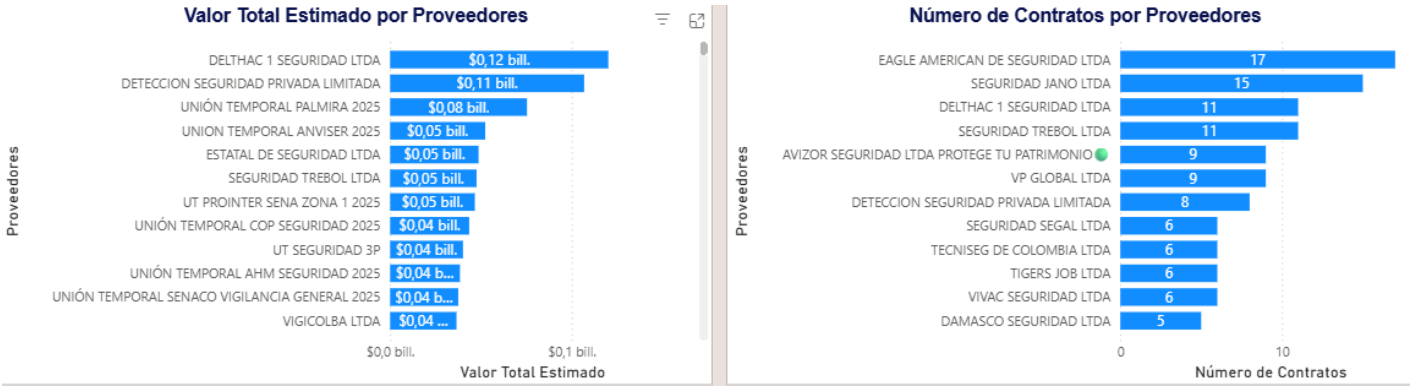
Como se puede observar, en el año 2025 se adelantaron contratos por más de 1,33 billones de pesos y hasta enero de 2026 se han adelantado contratos por más de 30mil millones de pesos, con objetos similares.



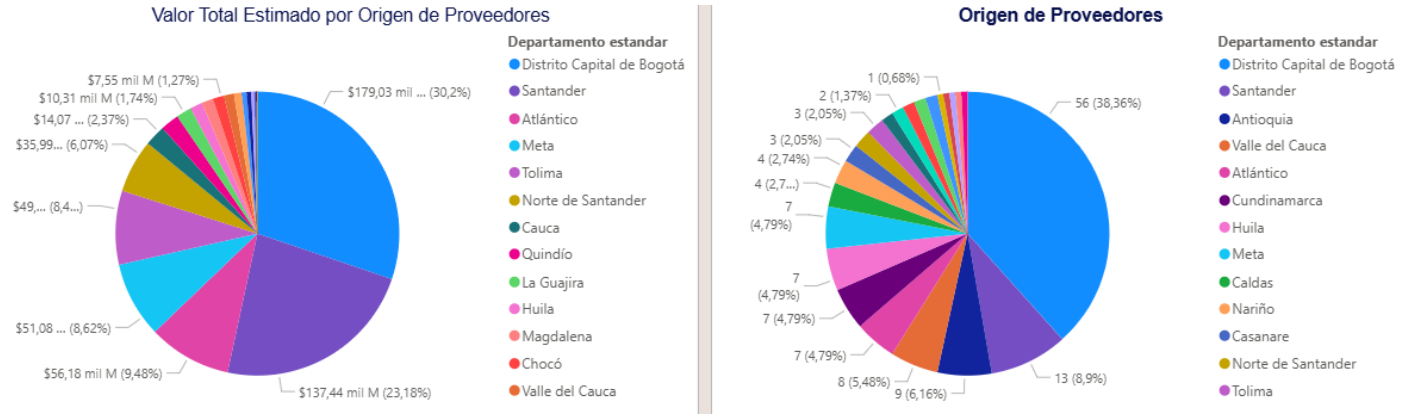


[19] CCE. Modelo de Abastecimiento estratégico. Disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

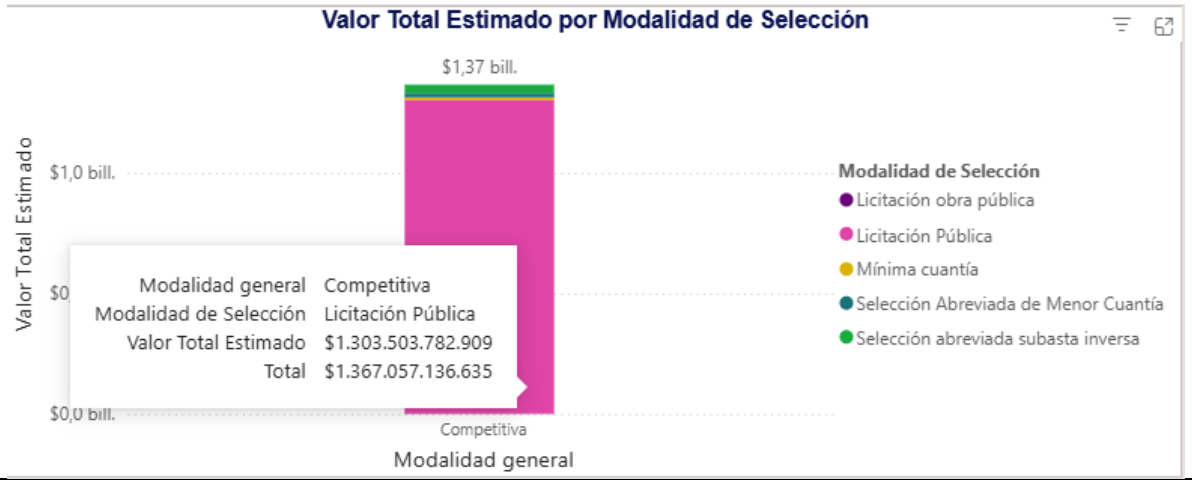
Durante 2025 se adelantaron 408 contratos referentes al servicio de vigilancia y en lo corrido de 2026 se han adealantado 18 contratos.



Se oberva que el proveedor que tiene el mayor valor sumado de contratos adjudicados es DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA por mas de 120mil millones, pero el proveedor que mas ha firmado contratos entre 2025 y 2026 es EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA con 17 contratos.



Como se puede observar, el mayor numero de proveedores con contratos adjudicados es en Bogota (56), seguido por Santander (13) y antioquia (9), igualmente Bogota y Santander van a la cabeza en valor de los contratos obtenidos. Se evidencia que los 426 han sido adjudicado a unos 151 diferentes proveedores.



La modalidad de selección más usada por las Entidades públicas es la Licitación Pública que entre 2025 y 2026 ha representado más de $1,33 billones de pesos, mientras que otras modalidades como la Selección abreviada tiene solo $45mil millones y la Mínima Cuantía sobre los $10.400 millones.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

- **¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?**

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos cinco años, el Ministerio ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Numero de oferentes	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Modalidad de contratación
SAMC-001-2021	Prestar servicios especializados de seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR	8	TOP GUARD LTDA	$ 92.704.760	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-001-2022	Prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR	18	ADPORT LTDA	$ 108.416.059	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-001-2023	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR.	9	MEGASEGURIDAD LTDA	$ 128.226.226	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-001-2024	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR	19	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	$ 145.957.608	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-001-2025	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR.	26	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	$ 162.023.619	Selección Abreviada de Menor Cuantía

- **¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?**

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia, con objetos similares así:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	NUMERO OFERENTES
1	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SAMC-011-2025	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades: con arma, sin arma, así como los medios tecnológicos requeridos para las actividades de vigilancia en las sedes centro médico y colegio para hijos de empleados de la CGR, a cargo del FBSCGR.	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	$ 364.542.699	Selección Abreviada de Menor Cuantía	10
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP-PSA-MC-434-2025	Contratar la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Capital, por los que el DADEP sea o fuere legalmente responsable y así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	$ 329.720.870	Selección Abreviada de Menor Cuantía	9
3	VEEDURÍA DISTRITAL VEED-SA-MC-001-2025	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la Veeduría Distrital.	LAOS SEGURIDAD LTDA	$ 216.349.862	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1

4	MINDEFENSA MENOR-CUANTIA-003-2025-MDN-UGG-DA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones y bienes del grupo archivo general, la dirección de derechos humanos y derecho internacional humanitario y la oficina de relación con el ciudadano de la unidad de gestión general del ministerio de defensa nacional.	SEGURIDAD PENTA LTDA	$ 280.195.405	Selección Abreviada de Menor Cuantía	6

5. ESTUDIO DE OFERTA

5.1. ¿cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Estructura de la Cadena de Valor

ACTIVIDADES DE SOPORTE	
Infraestructura	Centrales de monitoreo (SOC), cumplimiento legal con la Supervigilancia y gestión financiera.
Recursos Humanos	Reclutamiento, entrenamiento en defensa y capacitación profesional para guardas y escoltas.
Tecnología	Sistemas de CCTV con IA, drones, botones de pánico y software de gestión de riesgos.
Compras	Adquisición de armamento, blindaje, uniformes y tecnología de punta.
ACTIVIDADES PRIMARIAS (Flujo Operativo)	
1. Logística de Entrada	Selección de personal apto y recepción de equipos de seguridad.
2. Operaciones	Ejecución del servicio: control de accesos, patrullajes y monitoreo 24/7.
3. Logística de Salida	Generación de reportes de novedades y análisis de inteligencia para el cliente.
4. Marketing y Ventas	Diagnósticos de vulnerabilidad y propuestas de valor personalizadas para empresas.
5. Post-venta	Auditorías de seguridad periódicas y respuesta inmediata ante incidentes.

Valor Agregado y Margen

El éxito en este sector no solo radica en la vigilancia física, sino en la Gestión Integral del Riesgo. Las empresas líderes logran un margen neto de entre el 5% y el 15% según análisis financieros del sector, optimizando costos a través de la integración tecnológica (seguridad electrónica) y la especialización del talento humano.

La cadena de prestación (o distribución) del servicio de vigilancia y seguridad privada se refiere al flujo operativo desde que se identifica una necesidad hasta que se ejecuta y supervisa el servicio en el sitio. A diferencia de la cadena de valor (que es estratégica), esta se enfoca en el **proceso logístico y operativo**:

1. Etapa de Diseño y Contratación

- **Análisis de Riesgos:** Identificación de vulnerabilidades en las instalaciones del cliente.
- **Diseño del Esquema:** Definición de la modalidad (fija, móvil, escolta o electrónica) y necesidad de armamento.
- **Formalización:** Firma del contrato de prestación de servicios cumpliendo la normativa legal.

2. Preparación de Recursos (Logística de Entrada)

- **Selección y Acreditación:** Verificación de antecedentes y competencias del personal ante entes reguladores como la Supervigilancia.
- **Dotación de Insumos:** Entrega de uniformes, equipos de comunicación, linternas y armamento legalmente registrado.

3. Ejecución del Servicio (Core Operativo)

- **Instalación del Puesto:** Entrega y recibo formal del puesto de votación/vigilancia, estableciendo las "consignas" o instrucciones específicas.
- **Operación Diaria:** Control de accesos, patrullajes de ronda y monitoreo de sistemas electrónicos.
- **Cadena de Mando y Supervisión:** Acción de supervisores móviles y jefes de turno que validan la presencia y estado del personal.

4. Apoyo y Respuesta (Distribución de Seguridad)

- **Central de Monitoreo (SOC):** Recepción de señales de alarma y coordinación de respuestas en tiempo real.
- **Reacción Inmediata:** Desplazamiento de unidades de apoyo ante emergencias o incidentes detectados.

5. Control de Calidad y Cierre (Post-venta)

- **Informes de Novedades:** Reportes diarios y mensuales de incidentes y gestión de riesgos.
- **Auditorías de Servicio:** Visitas periódicas para ajustar el esquema según la evolución del riesgo del cliente.



5.2. ¿A quién se va a comprar?

En el mercado colombiano, y según la Superintendencia de Vigilancia, de acuerdo a las cifras al 24 de octubre de 2022 (última publicada por la Superintendencia de Vigilancia) existen en la actualidad 1.959 empresas que prestan los servicios de vigilancia privada en Colombia con arma y sin arma y 45 cooperativas de vigilancia , las cuales se encuentran inscritas en el Ministerio de Defensa Nacional y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuentan además de los servicios de vigilancia privada armada con el apoyo de equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huellas para ingreso, alarmas, monitoreo, blindaje, software especializados y otros medios para la prestación del servicio de vigilancia.

Igualmente, en su informe de distribución por servicios de vigilancia y seguridad privada, existe un total de 1.040 empresas de vigilancia privada remunerada, 416 de esquemas de protección como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1040**	**100,0%**	**6,2%**

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	411	98,8%	2,4%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	4	1,0%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**416**	**100,0%**	**2,5%**

Gremios del sector

1. FedeSeguridad: agremia a compañías líderes en el sector, reconocidas por su nivel de ingresos.
2. Aces: Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad
3. CONFEVIP: Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada
4. ANDEVIP: Asociación Nacional de Entidades de Seguridad.
5. Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP
6. ADESEC: Asociación de Seguridad Comercial:
7. ANAVP: Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada:
8. ASCOOVIP: Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada
9. ASOSEC: Asociación Colombiana de Seguridad:
10. ASOVIBOY: Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá:
11. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
12. CONASEGUR: Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
13. ECOS: Empresas Colombianas de Seguridad Privada
14. FELCOSEP: Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
15. FEDELAM: Federación Latinoamericana de Empresas

5.3. Indicadores financieros

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso, el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

CAPACIDAD FINANCIERA

5.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Liquidez: Deberá ser mayor o igual a dos punto cero (≥2.0)
Condición: Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que dos punto cero (≥2.0) la propuesta se calificará CUMPLE.

5.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que cero punto sesenta (≤0.60) es decir sesenta por ciento (≤60%).
Condición: Sí el índice de endeudamiento es Menor o igual que el cero punto sesenta (≤0.60) es decir sesenta por ciento (≤60%), la propuesta se calificará CUMPLE.

5.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Índice Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.
Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que Dos punto Cero (≥2.0).
Condición: Sí el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que Dos punto Cero ≥2.0 la propuesta se calificará CUMPLE.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

5.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Índice de capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente. (AC-PC).

Capital De Trabajo: Deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (≥25%) del presupuesto oficial.
Condición: Si el índice de capital de trabajo es mayor o igual al veinte por ciento (≥25%) del presupuesto oficial, la propuesta se calificará CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El INSOR verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

5.3.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Índice Rentabilidad Sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Patrimonio: Deberá ser mayor o igual al cero punto cero cinco (≥0.05) es decir cinco punto cero por ciento ((≥5.0%).
Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Patrimonio endeudamiento es Mayor o igual que cero punto cero cinco (≥0.05) es decir cinco punto cero por ciento ((≥5.0%), la propuesta se calificará CUMPLE.

5.3.6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Índice Rentabilidad Sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total
Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual al cero punto cero tres (≥0.03) es decir tres punto cero por ciento ((≥3.0%).
Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual al cero punto cero tres (≥0.03) es decir tres punto cero por ciento ((≥3.0%), la propuesta se calificará CUMPLE.

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

INDICADOR	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Indice de Liquidez >=2,0**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Nivel de Endeudamiento <= 0,60 (60%)**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Razón de Cobertura de Intereses>=2,0**
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente. (AC-PC).	**Capital de Trabajo >=25% Del presupuesto oficial.**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Rentabilidad sobre el Patrimonio >=0,05 (5%)**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	**Rentabilidad sobre Activos >=0,03 (3%)**

6. ESTUDIO DE MERCADO

Es pertinente señalar que el estudio de mercado se centra en el valor del servicio de personal, y se calculan según las tarifas del servicio de vigilancia personal reguladas por la Supervigilancia mediante la Circular Externa 20251300000115C5 del 31 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, los valores de servicio de personal se establecen conforme a la regulación de estos, el único favor variable es el valor de la prima de del seguro de vida.

Servicios de Personal

Acorde a la circular antes mencionada, para la vigencia 2026, se deben tener presentes dos tarifas una que aplica desde el 1 de enero hasta el 14 de julio de 2025 y otra que aplica desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026. Además, indica: "*Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así*:"

MES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
TOTAL	239	50	51	18	358
PROMEDIO	19,91	4,16	4,25	1,5	29,82
APROXIMADO	20	4	4	2	30

En este orden para establecer las tarifas se deben tener en cuenta estos tiempos y los valores respectivos según la circular, lo cuales son los siguientes:

1.1 TARIFA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

Por lo anterior, los valores mensuales de personal se proyectan en los siguientes valores mensuales por servicio:

#	TURNOS	TARIFA COMPLETA abril 15 a 30 junio	TARIFA COMPLETA Julio 1 a julio 14	TARIFA COMPLETA Jul 15 a 31 Dic	CANTIDAD
1	24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	$ 19.177.338	$ 19.334.345	$ 20.040.877	1
2	12 HORAS 20 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	$ 5.514.190	$ 5.559.335	$ 5.762.489	1
	TOTAL MENSUAL REDONDEADO	**$ 24.691.528,00**	**$ 24.893.680,00**	**$ 25.803.366,00**	

Esta proyección se realiza con un valor de prima de seguro de $ 2.533, calculado según el promedio de los últimos 3 procesos adjudicados por la entidad, indexados con IPC cada uno, como se muestra a continuación:

AÑO	2023	2024	2025	
Valor Seguro Oferta Ganadora	$ 3.750	$ 1.500	$ 1.470	
IPC	9,28%	5,20%	5,10%	**Promedio**
Valor Seguro indexado	$ 4.098	$ 1.725	$ 1.776	**$ 2.533**

No obstante, en la oferta económica cada contratista informara su valor de prima de seguro sin superar el techo de $2.533. Este valor será el único ponderable del criterio económico de selección, y dicho valor, será verificado al contratista adjudicado contra la documentación pertinente de su aseguradora.

Presupuesto Total

Con base en las estimaciones mostradas, se establece los valores mensuales totales y presupuesto total:

abr-26	$ 12.345.764,00	15 días de servicio
may-26	$ 24.691.528,00	30 días de servicio
jun-26	$ 24.691.528,00	30 días de servicio
Jul 1 – 14	$ 11.617.050,67	14 días de servicio
Jul 15 – 31	$ 13.761.795,20	16 días de servicio
ago-26	$ 25.803.366,00	30 días de servicio
sep-26	$ 25.803.366,00	30 días de servicio
oct-26	$ 25.803.366,00	30 días de servicio
nov-26	$ 25.803.366,00	30 días de servicio
dic-26	$ 25.803.366,00	30 días de servicio
Total	**$ 216.124.496,00**	

El presupuesto estimado corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 216.124.496,00) M/CTE.,** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, esta cantidad podrá aumentar o disminuir de conformidad con los precios finales ofertados y las necesidades de la Entidad.

Los cálculos se detallan en el archivo Excel CALCULO TARIFAS VIGILANCIA 2026

7. ANEXOS

- Anexo Ficha de condiciones Técnicas
- Excel INSOR CALCULO TARIFAS VIGILANCIA 2026

Nombre	Cargo	Firma
Dany Fierro Ovalle	Contratista Secretaría General	